



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-31-03-010-2019-00309-00
Asunto:	Avoca conocimiento
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA S.A
Demandado:	JOSE IGNACIO VELEZ PELAEZ Y SERVIDUAL S.A.S.
Auto de S N° :	455V (1286)

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se **AVOCA CONOCIMIENTO**, del proceso con radicado N° 05001 31 03 010 2019 00309 00, proveniente del Juzgado Décimo Civil del Circuito de Medellín, el cual se compone de un (01) cuaderno con 66 folios.

NOTIFIQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a2ba194cfb93d7d94d3b7b61b9b5103c37d9c606fbbb14ae1fe473
6d7e1dc5e8

Documento generado en 15/09/2020 12:12:33 p.m.